



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 08/2024

DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Adquisición de Muebles y enseres
- ID: 446760
- Modalidad: Licitación de Menor Cuantía.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Lic. Rodney Rene Riva Portillo, Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo. Se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para la Adquisición de Muebles y enseres y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 52 de la Ley 7021/22**, Art. 55- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizada: Inc. b. **Evaluación basada únicamente en precio.**

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y el Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/23** en fecha 24 de setiembre del 2024 se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- MEDICAL QUIMICA SA – Cesar Couchonnal licita@medicalquimica.com.py
- 2- FRANCI EMPRENDIMIENTOS – Francisco Sabino Rótela López. franci_rotela@hotmail.com

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto 9823/22. El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
- 2- Confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, pudiendo solicitarlas a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación y/o corrección de errores aritméticos.

Art. 62.- Contenido del informe de evaluación. En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES *Art. 62 inc. b;*

Se deja constancia que se ha solicitado por nota aclaraciones al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**, por parte del comité evaluador, puntualmente la documentación para la evaluación de la capacidad financiera, balances y ratios año 2021.2022.2023 tal fue estipulado en el PBC. Lo cual fue presentada en tiempo y forma acorde al tiempo establecido a la solicitud.





II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 62 Inc. c y d.
Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

Documentos Requeridos en el PBC	MEDICAL QUIMICA SA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes	MEDICAL QUIMICA SA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
8.1. Personas Físicas.		
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	Cumple
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	No aplica	Cumple
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar	No aplica	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)		
8.2. Personas Jurídicas.	MEDICAL QUIMICA SA	FRANCI EMPREDIMIENTOS
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	Cumple	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple	No aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	MEDICAL QUIMICA SA	FRANCI EMPREDIMIENTOS
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	No aplica	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

<p>Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>		
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)</p>	No aplica	No aplica
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	No aplica	No aplica
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el</p>		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

<p>consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	No aplica	No aplica
--	-----------	-----------

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 62 inc. e.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
MEDICAL QUIMICA SA	30.550.000	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	31.240.000	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

Observación; Este Comité menciona que no se realiza el análisis del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) ya que no se ha presentado dicho documento con las ofertas y que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa en cada ítem, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados, comparado con el precio referencial estimado por la convocante, constatándose que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente

Considerando lo establecido en el Decreto reglamentario de la Ley 7021, se ordenan las ofertas presentadas de menor a mayor para ser evaluada, siendo la oferta más baja la presentada por la firma MEDICAL QUIMICA S.A., que se evalúa en detalle a continuación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

Ítems	Nombre	Cantidad	MEDICAL QUIMICA SA		Total
			Precio Unitario	Observaciones	Precio total
1	Horno Microonda	1	1.177.500	Sin Observación	1.177.500
2	Horno eléctrico	2	1.035.000	Sin Observación	2.070.000
3	Cafetera eléctrica	3	862.000	Sin Observación	2.586.000
4	Heladera de 2 puertas	1	3.595.000	Sin Observación	3.595.000
5	Bebedero eléctrico - Conexión Directa a la red de agua	5	2.518.500	Sin Observación	12.592.500
6	Bebedero eléctrico	5	1.325.800	Sin Observación	6.629.000
7	Maquina destructora de papel	1	1.900.000	Sin Observación	1.900.000

El comité pone a consideración que todos los ítems n° 1 al 7 se ajusta al bien requerido por la convocante, por las necesidades por parte de la unidad requirente, para ese efecto se ha analizado previamente la disponibilidad y se considera pertinente la adjudicación de Muebles y enseres ofertados como también la verificación y la disponibilidad presupuestaria es procedente a la adjudicación de los productos,

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Art. 62 inc. f y g.

No aplica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS Art. 62inc h;

Miembros	Criterios	Discusión.
<ul style="list-style-type: none"> • Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo. • C.P. Catalina Figueredo Recalde. • Lic. Rodney Rene Riva Portillo. 	Análisis sobre la Oferta de MEDICAL QUIMICA SA	Se deja constancia que los miembros analizaron las especificaciones técnicas del oferente MEDICAL QUIMICA SA, correspondiente a todos los ítems, constatándose que cumplen con el requerimiento de la Convocante. Por su parte, analizado la disponibilidad presupuestaria se llega a la conclusión que en el ítem 2. Se realiza la disminución del producto ya que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la convocante para la adquisición de los bienes. Reiterando que los ítems, cumple con lo exigido en el PBC. Los miembros deciden proponer para su adjudicación.

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Sección 2 punto 7 del PBC.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Tipo de Contribuyente:	Criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente			Observaciones del Comité
		2023	2022	2021	
MEDICAL QUIMICA SA	IRE F 500	Total Activo	Total Activo	Total Activo	CUMPLE
		5.682.646.400	4.551.967.870	2.849.619.362	
		Total Pasivo	Total Pasivo	Total Pasivo	
		2.767.904.923	1.846.736.569	1.804.707.122	
		Total Patrimonio Neto	Total Patrimonio Neto	Total Patrimonio Neto	
		2.914.741.477	2.705.231.301	1.044.912.240	
		Total Ingreso	Total Ingreso	Total Ingreso	
		4.211.086.627	3.784.941.699	1.738.464.523	
		Total Egreso	Total Egreso	Total, Egreso	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

		3.166.551.960 Resultado 1.044.534.667	2.124.622.638 Resultado 1.660.319.061	1.120.613.752 Resultado 617.850.771	
--	--	--	--	--	--

VII- RATIOS FINANCIEROS.

MEDICAL QUIMICA SA RATIOS	AÑOS			PROMEDIO
	2023	2022	2021	
Ratio de liquidez	2,97	3,54	1,51	2,67
Ratio de Endeudamiento	0,49	0,41	0,63	0,51
Ratio de Rentabilidad	1,04	1,66	3,09	1,93

VIII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Sección 2 punto 8 del PBC.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado al **Adquisición de Muebles y enseres para la F.C.E en instituciones públicas y privadas.**

Oferente.	Documentos requeridos (Años 2021, 2022 y 2023) Demostrar experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % 15.000.000 como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Individualización de los documentos presentados por el oferente
MEDICAL QUIMICA SA	<ol style="list-style-type: none"> Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Acta de recepción definitiva de bienes. 	Contrato N°172/2023 Petropar: 35.798.400 Factura: 001-001-0007260 laboratorios almos 2022 monto:32.628.000 Factura: 001-001-0006236 Cereales 2021 monto:5.255.200 Factura: 001-001-0006255 Unión 2021 S.R.L monto:24.250.000 Factura: 001-001-0006160 Fundación NUKKEI-CETAPAR 2021 monto:9.597.000





Observación: Según la verificación documental las ofertas cumplen con lo solicitado según porcentaje.

IX- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

MEDICAL QUIMICA SA			
Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	
1	Horno Microonda	1	ACORDE A LO EXIGIDO
2	Horno eléctrico	1	ACORDE A LO EXIGIDO
3	Cafetera eléctrica	3	ACORDE A LO EXIGIDO
4	Heladera de 2 puertas	1	ACORDE A LO EXIGIDO
5	Bebedero eléctrico - Conexión Directa a la red de agua	5	ACORDE A LO EXIGIDO
6	Bebedero eléctrico	5	ACORDE A LO EXIGIDO
7	Maquina destructora de papel	1	ACORDE A LO EXIGIDO

Observación: Este Comité verifica que el oferente ha ofertado productos que cumplen con las Especificaciones Técnicas de igual manera.

x- CAPACIDAD TÉCNICA. Sección 2 punto 8 del PBC.

NO APLICA

XI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Sección 2 punto 2.2 del PBC

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

(Handwritten signatures and stamps)





NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I.N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
MEDICAL QUIMICA SA	Cesar Couchonnal	4.117.094	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

XII- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 07/2024 con ID 446760 para "Adquisición de Muebles y Enseres" a la empresa **MEDICAL QUIMICA SA**, con la salvedad de disminuir en UNO (1) la cantidad de adquisición de Horno Eléctrico, en virtud a la disponibilidad presupuestaria según lo estipulado en el CDP atendiendo a lo expuesto se continua con la adjudicación en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 58° y 62° del Decreto N° 9823/22 que reglamenta dicha ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

- 1- **ADJUDICAR** al oferente, **MEDICAL QUIMICA SA** - representada por el Sr, Cesar Couchonnal Ortiz, con CI N° 4.117.094 por la suma de Gs. 29.515.000 (guaraníes veintinueve millones quinientos quince mil) para la provisión de los ítems del 1 al 7, OG 541.

N° Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Presentación	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Horno Microonda	Unidad	1	Unidad	1.177.500	1.177.500
2	Horno eléctrico	Unidad	1	Unidad	1.035.000	1.035.000
3	Cafetera eléctrica	Unidad	3	Unidad	862.000	2.586.000
4	Heladera de 2 puertas	Unidad	1	Unidad	3.595.000	3.595.000
5	Bebedero eléctrico - Conexión Directa a la red de agua	Unidad	5	Unidad	2.518.500	12.592.500
6	Bebedero eléctrico	Unidad	5	Unidad	1.325.800	6.629.000
7	Maquina destructora de papel	Unidad	1	Unidad	1.900.000	1.900.000
PRECIO TOTAL						29.515.000

- 2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para su consideración y adjudicación correspondiente.

- 3- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 08 de octubre del 2024, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Rodney Rene Riva Portillo
Comité Evaluador

C.P. Catalina Figueredo Recalde
Comité Evaluador

Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo.
Comité Evaluador





DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

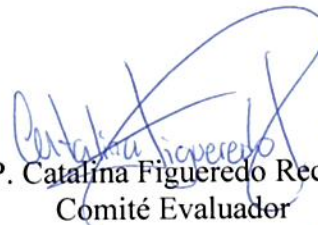
El Comité Evaluador de Ofertas de la Facultad de Ciencias Económicas UNCA designados mediante Resolución Decanato N° 027/2024, conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo y Lic. Rodney Rene Riva Portillo, emite la presente **Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto reglamentario N° 9823/22 de la Ley 7021/22.**


Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie.


Lic. Rodney Rene Riva Portillo
Comité Evaluador


C.P. Catalina Figueredo Recalde
Comité Evaluador


Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo.
Comité Evaluador

